

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2017.

VISTO: El Expediente N° 34426, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 26/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas del 2º semestre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de El Hoyo.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendentes: Interino: Sr. Daniel Antonio CARDENAS (a partir 30.12.15); Sr. Miguel Mirco SZUDRUK (del 01.12.15 al 29.12.15); Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO (del 01.01.15 al 31.12.15); Secretario de Obras Públicas: Sr. Carlos Alberto REY PUGH (del 01.01.15 al 31.12.15) y Jefes de División: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE (del 01.01.15 al 31.12.15).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendentes Interino: Sr. Daniel Antonio CARDENAS (a partir 30.12.15); Sr. Miguel Mirco SZUDRUK (del 01.01.115 al 29.12.15); Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán

ARTERO (del 01.01.15 al 31.12.15); Secretario Obras Públicas: Sr. Carlos Alberto REY PUGH (del

///.-

///1.-

01.01.15 al 31.12.15) y Jefes de División: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE (del 01.01.15 al 31.12.15) a dar respuesta al Informe N° 26/17-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 26/17-F.3.-

ami

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES